



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00106046-NEU-SAPPE#MED - RENOV. CONTRATO LOC. INMUEBLE-CENTRO INICIACIÓN ARTÍSTICA N°1-CUTRAL CÓ.

VISTO:

El EX-2020-00106046-NEU-SAPPE#MED y expediente físico N° 8120-004934/2021 generado en Gestión documental, ambos del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral Có, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que por Expediente N° 8120-005165/2021 se tramita el reconocimiento de uso del inmueble por los meses de enero a junio del 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de dieciocho (18) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de julio de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento once mil quinientos ochenta (\$ 111.580.-) mensuales

para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 y de pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos (\$ 156.200.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022; siendo el valor locativo total de pesos dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta (\$2.543.880.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos trescientos doce mil cuatrocientos (\$ 312.400.-), en concepto de dos (2) meses como depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral Có, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Eduardo Iván Iraola (R-4089), C.U.I.T. N° 20-32909374-4, por un período de dieciocho (18) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 2.543.880.-), y por única vez la suma de pesos trescientos doce mil cuatrocientos (\$ 312.400.-), en concepto de dos (2) meses como depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento **IF-2021-00877754-NEU-RELINS#MED** y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del presupuesto general:

Con cargo al ejercicio 2021:

UO: 02 – DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ.

PRG 031 – SUB 005 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA – EDUCACIÓN MODALIDAD ARTÍSTICA.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	5	3	2	00	1111	\$ 669.480.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2022:

UO: 02 – DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ.

PRG 031 – SUB 005 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA – EDUCACIÓN MODALIDAD ARTÍSTICA.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	5	3	2	00	1111	\$ 1.874.400.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.